

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019
08:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (08:00) ocho horas, del día de hoy viernes veintiséis (26) de abril del (2019) dos mil diecinueve, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confiere el artículo 352, numeral 1, incisos H), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado. Incorporándose posteriormente por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, con todo gusto, pero que antes de ello, hacía constar que por primera ocasión se hacía presente en la sesión el C. Gustavo Malacara Valdez, quien fue designado como representante del Partido Movimiento Ciudadano, por lo que, procedía tomarle la protesta de ley correspondiente.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farias, procedió a tomar la protesta de ley al C. Gustavo Malacara Valdez, en su calidad de Representante Propietario del Partido del Partido Movimiento Ciudadano, en los siguientes términos *“Gracias, les pido a todas y a todos nos pongamos de pie. Gustavo Malacara Valdez ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ellas emanen mirando en todo tiempo por el bien y la prosperidad de la nación del Estado y de este Instituto Electoral?”*

El C. Gustavo Malacara Valdez, en su calidad de Representante Propietario del Partido del Partido Movimiento Ciudadano, manifestó *“Sí, protesto”*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farias, le señaló *“Si no lo hiciera así que el Estado y la Ciudadanía Coahuilense se lo demanden”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada en fecha 02 de abril de 2019.
4. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Informes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 355, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, rinden las diferentes Comisiones de este Órgano Electoral, al Consejo General:
 - 5.1. Informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
 - 5.2. Informe de la Comisión de Organización Electoral.
 - 5.3. Informe de la Comisión de Quejas y Denuncias.
 - 5.4. Informe de la Comisión de Educación Cívica.
 - 5.5. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana.
 - 5.6. Informe de la Comisión de Vinculación con el INE y con los OPLES.
 - 5.7. Informe de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
 - 5.8. Informe de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - 5.9. Informe de la Comisión Temporal de Fiscalización.
 - 5.10. Informe de la Comisión de Innovación Electoral.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se emite el Reglamento de Relaciones Laborales. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
11. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la convocatoria para la selección y designación de la persona que será titular de la Unidad Técnica de Fiscalización. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
12. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a los cambios en la integración de Comités en Allende y Piedras Negras de la Agrupación Política Estatal denominada "Asociación de Colonias Populares de Coahuila". (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
13. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la solicitud de registro presentada por la organización de ciudadanos denominada "Juntos podemos construir un futuro mejor, A.C.", como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
14. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la solicitud de registro presentada por la organización de ciudadanos denominada "Coahuila Incluyente, A.C.", como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
15. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la solicitud de registro presentada por la organización de ciudadanos denominada "Por Coahuila Sí, A.C.", como partido político local en el

Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

16. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la solicitud de registro presentada por la organización de ciudadanos denominada "Emiliano Zapata, la tierra y su producto, A.C.", como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
17. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la solicitud de registro presentada por la organización de ciudadanos denominada "Asociación Popular Coahuilense, A.C.", como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
18. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos, y por el que se fijan los límites del financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2019, en atención a la constitución de los partidos políticos locales denominados "Unidos", y "Partido de la Revolución Coahuilense". (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
19. Informe respecto a las actividades previas que realizaron las Organizaciones de Ciudadanos interesadas en constituir partidos políticos locales. (Informe que rinde la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
20. Asuntos Generales.
21. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, sometió el orden del día para su aprobación y preguntó si alguien deseaba intervenir, así como anotarse para Asuntos Generales; al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo cual se procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADA EN FECHA 02 DE ABRIL DE 2019.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que al igual que la convocatoria, se remitió el acta correspondiente a dicha Sesión, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedará debidamente aprobada; al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. – CUARTO. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que en el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 25 de abril del presente año, se recibieron dos (02) solicitudes de diligencias de funciones de la Oficialía Electoral, una por parte de la Secretaría Ejecutiva y otra por parte de la autoridad instructora del Procedimiento laboral Disciplinario para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención respecto del informe que se acababa de presentar, no habiéndola, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente.

Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

QUINTO. INFORMES QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RINDEN LAS DIFERENTES COMISIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, AL CONSEJO GENERAL:

- 5.1. INFORME DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**
- 5.2. INFORME DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**
- 5.3. INFORME DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.**
- 5.4. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA.**
- 5.5. INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- 5.6. INFORME DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INE Y CON LOS OPLES.**
- 5.7. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**
- 5.8. INFORME DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**
- 5.9. INFORME DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.**
- 5.10. INFORME DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN ELECTORAL.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que los informes de referencia fueron debidamente circulados a los integrantes del Consejo General, por lo que, preguntó si había intervenciones al respecto, al no haberlas, señaló que se tenían por rendidos los Informes de las Comisiones del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Organización Electoral, de Quejas y Denuncias, de Educación Cívica, de Participación Ciudadana, de Vinculación con el INE y los OPLES, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la Comisión Temporal de Fiscalización, así como de la Comisión de Innovación Electoral.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), por lo que, en obvio de repeticiones, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/017/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, por lo que, en obvio de repeticiones, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, anunció que presentará un voto razonado y solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis votos a favor de la Consejera Presidenta,

Lic. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/018/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías, esta última quien presenta voto razonado, documento que consta de doce fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de ocho fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

OCTAVO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, por lo que, en obvio de repeticiones, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/019/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA PROCURADURÍA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros

Electoral presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el convenio general de apoyo y colaboración celebrado con la Procuraduría para los Niños, Niñas y la Familia del Estado de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio general de apoyo y colaboración celebrado con la Procuraduría para los Niños, Niñas y la Familia del Estado de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

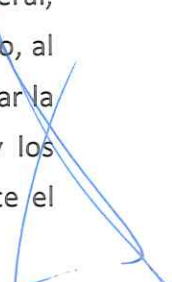
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

NOVENO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, por lo que, en obvio de repeticiones, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:



IEC/CG/020/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el convenio de coordinación y colaboración celebrado con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio coordinación y colaboración con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA****- RUBRICA -****FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, por lo que, en obvio de repeticiones, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/021/2019

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo por el que se emite el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos siguientes:

***REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA***

***CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES***

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento regulan las condiciones generales de trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, siendo de aplicación exclusiva y obligatoria para su personal, exceptuando a quienes integran los Órganos Desconcentrados de éste.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- 1) *Adscripción:* Áreas administrativas que integran la estructura del Instituto.
- 2) *Código:* Código Electoral para el Estado de Coahuila e Zaragoza.
- 3) *Consejo:* El Consejo General del Instituto.
- 4) *Dirección:* La Dirección Ejecutiva de Administración.
- 5) *Disponibilidad Presupuestal:* La suficiencia de recursos financieros con que se cuente en el ejercicio correspondiente, para el desarrollo del objeto del presente Reglamento y el otorgamiento de beneficios económicos derivados del mismo.
- 6) *Instituto:* El Instituto Electoral de Coahuila.
- 7) *Jornada Laboral:* Es el tiempo que cada trabajador dedica a la ejecución del trabajo para el cual fue contratado.

- 8) Junta General: La Junta General Ejecutiva del Instituto.
- 9) Ley del IMSS: Ley del Seguro Social.
- 10) Mes natural: Período comprendido desde el día 1° de cada mes hasta su día último.
- 11) Nivel: Es el grado que se establece para jerarquizar u ordenar la estructura orgánica del Personal del Instituto, considerando la responsabilidad de los cargos y/o puestos.
- 12) Normatividad Electoral: Compendio de Leyes y reglamentos, tanto federales como locales, que regulan la actividad electoral del Instituto.
- 13) Percepción Mensual: La retribución integrada por el salario, prestaciones y percepciones extraordinarias.
- 14) Período electoral: Se entenderá el ámbito temporal del proceso electoral establecido en la normatividad electoral.
- 15) Personal de base: Los Servidores Públicos que pertenecen a la estructura organizacional permanente del Instituto.
- 16) Personal de confianza: El Secretario Ejecutivo, los Directores Ejecutivos, los asesores y, en general, quienes realicen funciones de dirección, administración, control y supervisión y los directamente relacionados con el uso y aplicación de los recursos.
- 17) Personal del SPEN: Las y los servidores públicos que ingresaron al Instituto por cualquiera de las vías contempladas en el Estatuto del SPEN.
- 18) Personal designado: Personas cuyo nombramiento al cargo público deviene de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 19) Personal Eventual: Aquellos Servidores Públicos que son contratados por tiempo determinado para cumplir con labores específicas inherentes a las atribuciones y facultades del Instituto, teniendo por objeto auxiliar en las labores al personal de base del Instituto.
- 20) Personal: Los Servidores Públicos que conforman la Plantilla General del Instituto.
- 21) Presidencia: La Presidencia del Instituto.
- 22) Secretaría: La Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- 23) Servidor Público: Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto; el Secretario Ejecutivo y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro del Instituto.
- 24) SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Artículo 3.- La relación de trabajo entre el Instituto y su personal está regulada por el artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por La Ley Federal del Trabajo y por La Ley del IMSS, en lo que resulte aplicable.

Artículo 4.- La estructura organizacional del Instituto aprobada por el Consejo, se conformará por el personal necesario para el correcto funcionamiento del Instituto, que le permita cumplir con sus atribuciones y facultades.

Artículo 5.- La Presidencia o la Secretaría realizarán las contrataciones del personal, atendiendo la disponibilidad presupuestal y a los niveles tabulares autorizados para tal efecto.

Artículo 6.- La contratación del personal deberá realizarse por medio de contrato escrito, el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- a) Nombre del Trabajador;
- b) Domicilio del trabajador;
- c) Edad;
- d) Registro Federal del Contribuyente (RFC);
- e) Clave única del registro de población (CURP);
- f) Jornada Laboral;
- g) Nivel;
- h) Salario;
- i) Percepción mensual;

- j) *Labores a desempeñar;*
- k) *Área de adscripción;*
- l) *Duración del contrato;*
- m) *Aceptación y consentimiento de lo establecido en el presente Reglamento; y*
- n) *Profesión o grado académico.*

La contratación por tiempo determinado o por obra determinada, en ningún caso, podrá ser mayor a doce meses.

Artículo 7.- Para formar parte de la plantilla laboral del Instituto se requiere:

- I. *Presentar solicitud de empleo;*
- II. *Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- III. *Presentar currículum vitae;*
- IV. *Presentar comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses;*
- V. *Presentar comprobante de estudios;*
- VI. *No mantener afiliación con algún partido político;*
- VII. *No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos tres años;*
- VIII. *No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores al ingresar al Instituto;*
- IX. *Copia certificada del acta de nacimiento;*
- X. *Contar con credencial para votar vigente;*
- XI. *Estar inscrito en la lista nominal de electores;*
- XII. *Copia de la Clave Única del Registro de Población;*
- XIII. *Acreditar las habilidades manifestadas con la documentación que anexa;*
- XIV. *Cumplir con las entrevistas y/o exámenes que se apliquen; y*
- XV. *Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables:*

Artículo 8.- Las personas que formen parte del personal del Instituto, así como las que queden asignadas al mismo para la ejecución de programas o proyectos institucionales, en virtud de los convenios que para tal efecto se suscriban con otras instituciones, quedarán obligadas a ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, objetividad, profesionalismo y cumplir las obligaciones que establece el presente Reglamento.

Artículo 9.- La Dirección, a través de Recursos Humanos, será la responsable de integrar el expediente de los empleados del Instituto, con la documentación comprobatoria mencionada en el presente Reglamento y la demás que se requiera.

Artículo 10.- El personal de Instituto, a excepción del personal sujeto a contratos asimilables a salarios, estará sujeto al Régimen de Seguridad Social Obligatorio, según lo establecido en la Ley del IMSS.

CAPÍTULO TERCERO DE LA JORNADA DE TRABAJO

Artículo 11.- La jornada laboral, en periodo ordinario, será en el horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, y en los días laborables que determine la Junta General, de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas.

De igual manera, para los procesos electorales, la Junta General determinará el horario de labores correspondiente.

Artículo 12.- En el mes de enero de cada año, la Secretaría presentará a la Junta General el calendario anual de días inhábiles, suspensión de labores y periodos vacacionales para su aprobación, mismo que registrará para el periodo que se establezca.

Artículo 13.- El personal del Instituto que tenga un mínimo de seis meses laborados tendrá derecho a dos periodos vacacionales, de diez días laborales cada uno, de conformidad con el calendario que apruebe la Junta General. Los periodos vacacionales serán disfrutados con goce de la percepción mensual proporcional a los días de vacaciones correspondientes a cada servidor público.

Artículo 14.- Durante los periodos en que se desarrolle un proceso electoral, se establecerá un sistema de vacaciones escalonadas, atendiendo a la carga de trabajo, obligaciones y necesidades de cada adscripción del Instituto.

Artículo 15.- Las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, atendiendo a las necesidades del servicio, designarán al personal de guardia de su respectiva adscripción, para la atención de asuntos urgentes, previa autorización de la Secretaría.

Artículo 16.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, por lo cual el personal del Instituto deberá estar disponible.

CAPÍTULO CUARTO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 17.- El Instituto determinará el mecanismo o sistema para llevar a cabo el registro del control de asistencia, a través de la Dirección, previo acuerdo con la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 18.- Las madres trabajadoras contarán con los derechos establecidos en el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 19.- El servidor público que acumule más de tres inasistencias en un periodo de treinta días naturales, sin permiso o sin causa justificada, previa acta administrativa levantada por la Dirección, podrá ser sujeto a rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el Instituto.

Artículo 20.- Cada inasistencia injustificada del personal del Instituto, generará el descuento salarial a que dé lugar, en apego al nivel tabular proporcional al día no laborado.

Artículo 21.- En caso de que personal del Instituto deba salir de las instalaciones dentro del horario de trabajo, éste deberá contar con la autorización, permiso, licencia o comisión de trabajo, emitida por el titular de su adscripción.

CAPÍTULO QUINTO PERMISOS, LICENCIAS Y COMISIONES

Artículo 22.- Se entiende por permiso, la autorización concedida al personal del Instituto por la Secretaría para ausentarse del lugar de trabajo con o sin goce de percepción mensual proporcional, hasta por quince días laborales. El permiso deberá constar por escrito detallando el nombre del servidor público autorizado; la causa que motiva la solicitud; periodo por el cual se concede; el cargo; debiendo además ser signado por el titular de su adscripción para su conocimiento.

Artículo 23.- El personal del Instituto podrá disfrutar de permisos con goce de sueldo, de conformidad con lo siguiente:

- I. De cinco días laborales por el fallecimiento de su conyugue o de algún familiar en línea recta de forma ascendente o descendente hasta el segundo grado;*
- II. De cinco días laborales por contraer nupcias.*
- III. En los demás casos y plazos que disponga la ley.*

Artículo 24.- Se entiende por licencia la autorización concedida, por parte de la Secretaría, al personal para ausentarse del lugar de trabajo sin goce de percepción mensual proporcional por más de quince días y hasta por tres meses.

Las licencias deberán constar por escrito detallando el nombre del personal de base autorizado; la causa que motiva la solicitud; periodo por el cual se concede; el cargo; debiendo además de ser signado por el titular de su adscripción. En ningún caso podrá exceder de tres meses en un periodo de un año, ni podrá concederse durante el desarrollo de un proceso electoral.

Artículo 25.- En lo referente a las Comisiones que sean asignadas al personal, éstas se regularán conforme a los Lineamientos internos para la asignación de comisiones y el otorgamiento de viáticos al personal del Instituto.

Artículo 26.- La Secretaría designará a la persona encargada de ejercer las atribuciones de los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y de cualquier cargo o puesto que dependa jerárquicamente de ella en caso de ausencia temporal.

Artículo 27.- El personal del Instituto que sea designado como Titular interino de una adscripción, continuará percibiendo el salario tabular correspondiente a su nivel previo a esta designación, otorgándole la compensación correspondiente al tiempo y nivel al que fue designado, de ser una categoría superior.

Artículo 28.- El personal del Instituto que obtenga certificado de incapacidad médica por el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá entregar copia de la misma a la Dirección, a través de Recursos Humanos, a más tardar al tercer día hábil siguiente al que fue otorgada, debiendo además de informar a dicha Dirección y a su superior jerárquico, la inasistencia durante el horario laboral a partir de su primera ausencia.

**CAPITULO SEXTO.
PERCEPCIONES Y PRESTACIONES**

Artículo 29.- En relación a las percepciones y prestaciones de carácter económico, que se otorguen a favor del personal del Instituto, éstas se regularán conforme al Manual de Percepciones correspondiente.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO**

Artículo 30. – Son derechos del personal contratado como empleado del Instituto, los siguientes:

- I. Gozar de los beneficios de seguridad social establecidos en la Ley del IMSS;*
- II. Solicitar licencias o permisos en los términos establecidos en este Reglamento;*
- III. Participar en los programas académicos, culturales, deportivos y de recreación que lleve a cabo el Instituto en favor del personal, de conformidad a las convocatorias de cada uno de ellos;*
- IV. Asistir a los programas y actividades de capacitación y profesionalización que convoque el Instituto;*
- V. Ser promovidos conforme a lo establecido en el presente Reglamento, o en el Estatuto del SPEN, según sea el caso; y*
- VI. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.*

Artículo 31.- Son obligaciones del personal del Instituto las siguientes:

- I. Respetar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones;*
- II. Conducirse con respeto al público, compañeros de trabajo, superiores, subalternos y demás integrantes del Instituto;*
- III. Cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, así como en los lineamientos, procedimientos, normas, políticas y todos los ordenamientos que genere el Instituto;*
- IV. Prestar sus servicios sujetándose a las necesidades del Instituto, a las indicaciones de sus superiores jerárquicos encaminadas a las funciones y atribuciones propias del Instituto;*
- V. Cumplir con la jornada laboral establecida;*
- VI. Guardar confidencialidad respecto a los asuntos de su conocimiento por el desempeño de sus funciones;*
- VII. Evitar actos que atenten contra la seguridad propia, de sus compañeros, terceros, de las instalaciones, equipo o documentos institucionales;*
- VIII. Participar en las actividades de capacitación, evaluación y profesionalización;*

- IX. *Desempeñar sus funciones con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, las leyes que de ellas emanen, así como a la normatividad aplicable al Instituto.*

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA JERARQUÍA, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

Artículo 32. – El personal del Instituto se desempeñará en el puesto y con el tabulador salarial por el cual fueron contratados.

Artículo 33. – El tabulador de percepciones y prestaciones, será autorizado por la Junta General y aplicado por la Dirección, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 34. – La capacitación, profesionalización y evaluación del personal del Instituto se realizará de conformidad con el Programa Anual de Trabajo aprobado por el Consejo, atendiendo a las necesidades y características de todas y cada una de las áreas del Instituto, así como a las disposiciones del Estatuto del SPEN, en lo que resulte aplicable.

CAPÍTULO NOVENO
DE LAS PROMOCIONES Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

Artículo 35. – El personal del Instituto podrá ser promovido, atendiendo a las necesidades del Instituto, la disponibilidad presupuestal y a las vacantes que se generen; de conformidad con el catálogo de puestos y tabulador de percepciones y prestaciones vigentes en el momento en que se realice la promoción.

CAPÍTULO DÉCIMO
DE LA RECISIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Artículo 36. – Para la recisión, suspensión o terminación de personal sujeto a una relación laboral, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
FINIQUITOS Y LIQUIDACIONES

Artículo 37.- En el caso de que la terminación de la relación laboral sea por renuncia del servidor público, el Instituto cubrirá el monto correspondiente a las partes proporcionales de aguinaldo, vacaciones no disfrutadas y prima vacacional, así como salarios y otras prestaciones que hubieran sido devengadas.

Artículo 38. - En caso de que se extinga la relación laboral, por una causa distinta a las mencionadas en los artículos anteriores, podrán determinarse las liquidaciones correspondientes, conforme al Manual de Percepciones del Instituto.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LA CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 39.- La conciliación es el procedimiento mediante el cual se puede solucionar un conflicto surgido entre el personal, que no afecte el interés directo del Instituto, a través de la intervención de un funcionario denominado Conciliador, con el propósito de generar un acuerdo de voluntades.

Artículo 40.- El personal en conflicto, podrá solicitar el inicio de la misma, conforme a los lineamientos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Consejo.

SEGUNDO. - Para lo no contemplado o regulado por el presente Reglamento en materia del trabajo, será supletorio lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. - Se instruye a la Junta General para que, en el término de 60 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Reglamento, emita el Manual de Percepciones del Instituto.

CUARTO. - Se instruye a la Junta General para que, en el término de 60 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Reglamento, emita los Lineamientos para la conciliación de conflictos entre el personal del Instituto.

SEGUNDO. Se faculta e instruye a la Junta General Ejecutiva y a la Secretaría Ejecutiva para los efectos precisados en el Considerando Décimo Cuarto del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, por lo que, en obvio de repeticiones, preguntó si había alguna intervención al respecto.

En primera ronda, en uso de la voz en Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, destacó la relevancia del punto de acuerdo abordado, en tanto que la convocatoria incluía un examen de conocimientos que les permitiría dar una base objetiva para la selección de la mejor persona para el cargo que se está concursando. Solicitó se difundiera ampliamente la convocatoria, a efecto de que acudan el mayor número de ciudadanos posibles a concursar para ocupar el cargo.

Al no haber más intervenciones, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/022/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SERÁ TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Selección y Designación de la persona que será titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de la persona que será titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos siguientes:

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a) y d), 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, 20, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones.

CONVOCA:

A la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y designación de la persona que será titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirantes conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Aspectos generales.

La difusión de la presente convocatoria será del 26 de abril al 12 de mayo de 2019.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar el cargo del Instituto Electoral de Coahuila, mencionado en la presente convocatoria, se recibirán desde el día 13 y hasta el 17 de mayo de 2019, mediante el formato que estará disponible en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, ubicadas en Carretera Saltillo - Monterrey Km. 5, Número Exterior 8475, Colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200, de esta ciudad, y en el portal del Instituto www.iec.org.mx.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos, de no ser así, el Consejo General del Instituto descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

SEGUNDA. Cargo y periodo a designar.

- a) **Cargo:** Conforme a la presente convocatoria, se designará el cargo que a continuación se describe, de entre aquellas personas de cuya valoración se advierta que cuenta con la experiencia laboral y habilidades necesarias para el mismo.

CARGO
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

- b) **Periodo:** La designación en el cargo señalado en la presente convocatoria será por tiempo indefinido, y se encontrará condicionada a la evaluación del desempeño de su titular, así como al cumplimiento de sus funciones y del apego a los principios que rigen la función electoral.

TERCERA. Requisitos.

Quienes tengan interés en ocupar el cargo referido en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos, enunciados en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones:

"Artículo 24.

1. Para la designación de cada uno de los funcionarios a que se refiere este apartado, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;

- d) *Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;*
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
- g) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
- h) *No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*
- i) *No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento."*

CUARTA. Documentación a entregar.

Quienes tengan interés deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. *Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato previsto en esta Convocatoria como Anexo 1.*
- 2. *Copia certificada del acta de nacimiento;*
- 3. *Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación;*
- 4. *Das fotografías recientes tamaño infantil a color;*
- 5. *Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;*
- 6. *Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura;*
- 7. *Currículum vitae firmado por la o el aspirante, a través del formato que se agrega a la presente Convocatoria como Anexo 2, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;*
- 8. *Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa (empleando el formato que se agrega a la presente Convocatoria como Anexo 3), en la que se manifieste:*
 - a) *Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
 - b) *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
 - c) *No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;*
 - d) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;*
 - e) *No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
 - f) *No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;*
 - g) *La aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado en alguno de los cargos señalados en la presente Convocatoria.*

h) Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica; y,

i) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

QUINTA. Plazos y horarios para el registro.

Las solicitudes de registro de quienes aspiren a ocupar el cargo del Instituto Electoral de Coahuila, mencionado en la presente Convocatoria, se recibirán en el domicilio citado en la Base Primera de esta Convocatoria, en el horario siguiente:

- Del lunes 13 al viernes 17 de mayo de 2019, de las 9:00 a las 16:00 horas.

SEXTA. Notificaciones.

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por las y los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados. La o el ciudadano designado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, será debidamente notificado.

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes a ocupar el cargo mencionado en la presente Convocatoria, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. **Registro de aspirantes.** El Instituto Electoral de Coahuila, recibirá en las fechas y horarios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes por escrito y con firma autógrafa, y será responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad (**Anexo 4**). El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. A más tardar el 22 de mayo de 2019, se entregará a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, copia de las solicitudes de registro con sus anexos, y se pondrán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.

2. **Verificación de los requisitos legales.** Atendiendo a la cantidad de solicitudes recibidas para el cargo, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, podrá determinar la conformación de grupos de trabajo, así como el número de Consejeras o Consejeros Electorales que habrán de integrarlos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos señalados en la Convocatoria y, en el mismo aprobará la sede y horario en que se aplicará el examen de conocimientos.

3. **Examen de conocimientos.** Las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales serán convocados, a través del portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, para presentar el examen de conocimientos, mismo que tendrá verificativo el día 31 de mayo de 2019, en la

sede previamente definida y publicada en el portal del Instituto. La fecha para la presentación del examen será inamovible, por lo que no podrá aplicarse en otra diversa, por ninguna causa.

El examen se enfocará a conocimientos técnicos, y comprenderá las áreas teórico-normativa y de procedimientos electorales.

La estructura y el contenido del examen de conocimientos serán debidamente establecidos en la guía de estudios que se publicará en la página del Instituto.

Las y los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente.

Pasarán a la siguiente etapa las aspirantes mujeres y los aspirantes hombres que obtengan la mejor calificación, siempre y cuando ésta sea igual o mayor a seis.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, a más tardar el día 10 de junio de 2019, ordenados de mayor a menor calificación y diferenciando las listas de la forma siguiente: a) Nombre de las aspirantes que acceden a la siguiente etapa; b) Nombre de los aspirantes que acceden a la siguiente etapa; y c) Folios de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tendrán hasta el día 14 de junio de 2019 para en su caso, solicitar por escrito al correo electrónico revisiones.secretaria@iec.org.mx o ante la Secretaría Ejecutiva, la revisión del examen, misma que tendrá verificativo a partir del día 17 de junio de 2019. La Secretaría notificará a las y los solicitantes a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión de revisión. En todos los casos las sesiones se efectuarán en la sede central del Instituto Electoral de Coahuila, ubicada en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Para la revisión del examen, se llevará a cabo una sesión por cada solicitante y a la misma acudirán personalmente la o el aspirante y un representante de la Secretaría Ejecutiva o la o el funcionario que ésta designe, quien levantará un acta de revisión de examen que deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho acto. Para el desahogo de dicha sesión, se proporcionarán todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso del solicitante.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el sustentante obtuvo una calificación igual o mayor a seis, la Secretaría Ejecutiva ordenará su inclusión en la siguiente etapa, sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas. Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx.

Asimismo, en el portal del Instituto Electoral de Coahuila, se señalará el plazo, la fecha y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellos candidatos que sean convocados, una vez notificados mediante el correo electrónico que registraron en su solicitud. También se deberá publicar en los estrados del mismo.

4. **Entrevista Presencial y valoración curricular.** Para los efectos de la presente Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa. Las entrevistas serán grabadas en video.

Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista presencial, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señaladas, sin que las mismas puedan ser reprogramadas, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.

Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin, en caso de ser necesario.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para determinar la idoneidad para el desempeño del cargo, para lo cual, podrán ser interrogados respecto a las actividades derivadas del cargo al que aspiran. La entrevista será presencial, se realizará en panel con, al menos, tres Consejeros Electorales.

OCTAVA. Integración de la lista de aspirantes y propuesta de la Consejera Presidenta para su aprobación por el Consejo General.

Una vez concluida la etapa de entrevistas y valoración curricular, los grupos de trabajo elaborarán una lista de aspirantes por el cargo a designarse, a efecto de que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila realice su propuesta al Pleno del Consejo General, tomando en consideración los resultados de la valoración curricular, entrevista y los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones.

NOVENA. Votación del Consejo General de la propuesta presentada por la Consejera Presidenta y Designación.

Una vez elaborada la propuesta de la o el candidato, respaldada con el dictamen respectivo, la Consejera Presidenta deberá someterla a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas previas a la sesión que corresponda.

La designación de la o el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, deberá ser aprobada por al menos el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, numeral 4, del Reglamento de Elecciones.

En el caso de que no se aprobará la designación de la o el servidor público, la Consejera Presidenta deberá presentar una nueva propuesta.

Una vez concluido el procedimiento de selección, deberá expedirse el nombramiento respectivo e informarse al Instituto Nacional Electoral el cumplimiento de las disposiciones en las que se funda la presente convocatoria, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en el artículo 25, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

Los casos no previstos por la presente Convocatoria, serán dictaminados por la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación por el Pleno del Consejo General.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página de Internet del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LOS CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS EN ALLENDE Y PIEDRAS NEGRAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONIAS POPULARES DE COAHUILA". (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, así como en la reunión previa de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que, en obvio de repeticiones, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/023/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LOS CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS EN ALLENDE Y PIEDRAS NEGRAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONIAS POPULARES DE COAHUILA".

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a los cambios en la integración de Comités Ejecutivos Municipales de Allende y Piedras Negras de la Agrupación Política Estatal denominada "Asociación de Colonias Populares de Coahuila", mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre la procedencia Constitucional y Legal respecto de las modificaciones a los Comités Ejecutivos Municipales de Allende y Piedras Negras presentados por la Agrupación Política Estatal denominada “Asociación de Colonias Populares de Coahuila”, en términos del artículo 8 de “Los Lineamientos”.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda a la Agrupación Política Estatal denominada “Asociación de Colonias Populares de Coahuila”, por conducto de quien legalmente así la represente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “JUNTOS PODEMOS CONSTRUIR UN FUTURO MEJOR, A.C.”, COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General,

así como en la reunión previa de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Comentó que, el Proyecto de Acuerdo, iba en el sentido de declarar procedente la solicitud de la asociación “Juntos Podemos Construir Un Futuro Mejor A.C.” para constituirse como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, anunció que presentará un voto razonado y solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis votos a favor de la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/024/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA JUNTOS PODEMOS CONSTRUIR UN FUTURO MEJOR, A.C., COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de registro de la Organización de Ciudadanos denominada Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor, A.C., como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara procedente la solicitud de registro presentada por la Organización de Ciudadanos denominada Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor, A.C., a fin de constituirse como partido político local bajo de la denominación “UNIDOS” en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, surtiendo efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año en curso.

SEGUNDO. Se requiere a la Organización de Ciudadanos denominada Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor, A.C., para que informe a este Instituto la integración definitiva de los órganos directivos del partido político local, nombrados en los

términos de sus Estatutos, así como su domicilio social y número telefónico, para su inscripción en el libro de registro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice la expedición del certificado del registro como partido político local e informe al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que, a partir del primer día del mes de julio del año en curso, el Partido Político Local denominado "UNIDOS" goce de las prerrogativas señaladas en el artículo 26 de la Ley General de Partidos Políticos, con excepción de lo establecido en el inciso d) del mismo.

QUINTO. Notifíquese como corresponda a la Organización de Ciudadanos denominada Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor, A.C., por conducto de quien legalmente así lo represente.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías, esta última quien presenta voto razonado, documento que consta de siete fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de veinte fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “COAHUILA INCLUYENTE, A.C.”, COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, así como en la reunión previa de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Comentó que, el Proyecto de Acuerdo, iba en el sentido de declarar procedente la solicitud de la organización de ciudadanos denominada “Coahuila Incluyente A.C.” para constituirse como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que, preguntó si había alguna intervención al respecto.

En primera ronda, en uso de la voz la representante del partido político Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó que el día anterior fue discutida la aprobación de la solicitud de esta organización, pero que, sin embargo, en la sesión del Consejo General deseaba manifestar que se sentían intrigados con la aprobación de esta organización, toda vez que se trataba de un partido que de concluir su registro se estará frente al Partido de la Revolución Coahuilense (PRC), que era el mismo que en la elección anterior local participó y que no le fue muy bien hablando de las cuentas a la hora que fue liquidado. Señaló que en su partido Morena, serían muy tajantes en marcar que esta organización se conducía con las mismas siglas, con el mismo membrete, con los mismos colores, con el mismo representante legal, con el mismo objeto social que va a seguir desempeñando y que no estaban de acuerdo en que las instituciones se tuviera aun una legislación deficiente con la cual no se pueda hacer frente e imponer sanciones más graves hacia la responsabilidad que tienen estas organizaciones que se constituyen como partidos por esas malas prácticas que ya tuvieron en el pasado. Preciso que, deseaba exhortar a la propia sociedad, al organismo autónomo y a los órganos legislativos, que son a quien finalmente les toca legislar en la materia para que se vaya viendo que leyes se pueden ir impulsando a fin de ponerle candados a este tipo de personajes que viven de la política y, que una y otra vez, vuelven a regresar a engañar a la sociedad con el mismo fin.

Por su parte, el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, manifestó que no estaban en contra de la constitución de

nuevos partidos o instalación de nuevos partidos políticos, sino en contra de las malas prácticas con que llevan el actuar administrativo estos entes políticos que en un momento dado perdieron su registro. Reiteró que llevarán el mismo membrete y/o logotipo y que era el mismo representante legal, y deseaba dejar de manifiesto ante la ciudadanía que este instituto político que se constituía jurídicamente dejó un adeudo ante el Instituto Nacional Electoral por multas o sanciones por más de tres millones setecientos treinta y dos mil pesos (\$3,732.000.00 M.N.). Comentó que era importante que lo conociera la ciudadanía y que tal y como lo comentó la representante del partido Morena, había que llevar a cabo alguna legislación para que una vez que se les aprueba su registro, paguen los adeudos que se tienen con los diferentes entes, en este caso, el INE. Señaló que ojalá que una vez constituido como partido no vaya a dejar otro adeudo por mala administración. Preciso que lo decía de buena fe.

El representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, comentó en el mismo sentido que los dos compañeros que le antecedieron en la palabra, que, si bien no es la misma organización, era la misma persona, el mismo representante legal del partido político y de esta organización que no finiquitó sus adeudos como partido político y que veían que nuevamente llegaba a constituir otro partido. Preciso que creía que los partidos políticos tienen que representar ciudadanos interesados en el bienestar de la ciudadanía, de los Coahuilenses, en este caso, y que al aprobar a gente que sabían que su actuar no ha sido el correcto, se estaba mandando una imagen muy diferente a la sociedad de cómo se están constituyendo los partidos políticos, con gente que tiene antecedentes de que no paga o no liquida en forma su partido anterior y viene y crea un partido nuevo. Comentó que, en esta ocasión, ya se aprobó el otro partido, pero con mil trescientos cincuenta y nueve (1,359) Coahuilenses, y que se les iba a dar por lo que quedaba de este año un millón de pesos (\$1,000,000.00 M.N.). Mencionó que se estaba convirtiendo en un negocio y que no era lo correcto que se estuviesen aprobando partidos políticos con gente que no tiene esta solvencia moral.

En segunda ronda de intervenciones, el Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó *“Gracias Presidenta, buen día. Bien, nada más recalcar lo siguiente, efectivamente el descrédito de la política, la desafección que hay por parte de la ciudadanía hacia la política es una, lo hemos dicho en otras ocasiones, es una responsabilidad de todos, todos tenemos que construir o abonarle a esta confianza que debe de haber entre sociedad y gobierno y autoridades, en fin, entre todos los actores políticos y ahí, repito, pues todos tenemos esa tarea y el actuar de todos los partidos, no solamente de los de nueva creación, sino los que ya existen, pues debe de ser apegado a las normas, es algo que hemos dicho siempre desde que cuando ha habido proceso, cuando no lo hay,*

cuando hablamos de transparencia de partidos políticos hemos implementado aquí programas que van dirigidos a fomentar la transparencia con la que deben de regirse o deben de conducirse todos los partidos políticos, entonces, el exhorto, pues si, es a todos los partidos no solamente a los de nueva creación sino también a los que ya están constituidos a conducirse, como se comentaba ahorita, con apego a las normas y a estos criterios de transparencia. Es importante recalcar lo que están comentando los representantes de los partidos políticos en el sentido de que se está consciente de que es otra institución, es otra figura jurídica, no estamos hablando del mismo caso, efectivamente, podrán entre los documentos oficiales podrán figurar persona que formaron parte de un partido político que ya perdió su registro y que ese procedimiento está, el de fiscalización, es competencia del INE y que ese procedimiento está en manos de la autoridad competente que es el INE. Aún y esto, bueno, pues es importante decirle a la ciudadanía también que por parte del órgano electoral local nosotros estamos obligados a apegarnos a lo que establece la norma y, en ese sentido, lo que se esta tratando en este asunto es la constitución de un nuevo partido el cual el procedimiento esta claramente establecido, por lo que no existe en este procedimiento pues ninguna situación que impida, en este caso a esta asociación constituirse como partido ya que cumplió con todos los requisitos de acuerdo a lo que ya hemos comentado en otro momento y lo que se comentó el día de ayer en la Sesión de la Comisión de Prerrogativas, cumplió con sus asambleas, cumplió con sus afiliados, cumplió con los demás requisitos que contempla la norma y no existe ningún motivo por el cual lo podamos impedir, toda esta situación de la que se habla y de las buenas prácticas, efectivamente, hay que hacer un exhorto para que así se conduzcan tanto los nuevos como los ya constituidos y, bueno, la parte que se comenta al margen de las responsabilidades que puede haber por parte de las personas físicas, eso, estará o debe de estar en manos de la autoridad competente, que en este caso, es la autoridad nacional del Instituto Nacional Electoral, muchas gracias”.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que presentará un voto razonado. A continuación, preguntó si había alguna otra intervención en tercera ronda, al no haberla, solicito al Secretario Ejecutivo procediera a tomar la votación correspondiente, manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis votos a favor de la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinoza Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/025/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA COAHUILA INCLUYENTE, A.C., COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de registro de la Organización de Ciudadanos denominada Coahuila Incluyente, A.C., como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara procedente la solicitud de registro presentada por la Organización de Ciudadanos denominada Coahuila Incluyente, A.C., a fin de constituirse como partido político local bajo la denominación "Partido de la Revolución Coahuilense" en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, surtiendo efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año en curso.

SEGUNDO. Se concede a la Organización de Ciudadanos denominada Coahuila Incluyente, A.C., un plazo de treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que realice las modificaciones a sus documentos básicos, conforme a los términos señalados en el considerando Vigésimo Noveno del presente Acuerdo y la normatividad aplicable.

TERCERO. Se apercibe a la Organización de Ciudadanos denominada Coahuila Incluyente, A.C., que, en caso de no cumplir con las modificaciones correspondientes a sus documentos básicos en los términos señalados, se procederá a resolver sobre la pérdida de registro como partido político local.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice la expedición del certificado del registro como partido político local e informe al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que, a partir del primer día del mes de julio del año en curso, el Partido Político Local denominado "Partido de la Revolución Coahuilense" goce de las prerrogativas señaladas en el artículo 26 de la Ley General de Partidos Políticos, con excepción de lo establecido en el inciso d) del mismo.

SEXTO. Notifíquese como corresponda a la Organización de Ciudadanos denominada Coahuila Incluyente, A.C., por conducto de quien legalmente así lo represente.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías, esta última quien presenta voto razonado, documento que consta de siete fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de veinte fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POR COAHUILA SÍ, A.C.”, COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, así como en la reunión previa de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Señaló que, el Proyecto de Acuerdo, en su resolutivo primero establece que se declara improcedente la solicitud de registro de la organización de ciudadanos denominada “Por

Coahuila Sí, A.C.” como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza conforme a los considerandos vigésimo sexto y trigésimo primero del presente Dictamen, por lo que, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, anunció que presentará un voto razonado y solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis votos a favor de la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/026/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA POR COAHUILA SI, A.C., COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales

presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de registro de la Organización de Ciudadanos denominada Por Coahuila SI, A.C., como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud de registro de la Organización de Ciudadanos denominada Por Coahuila SI, A.C., como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a los considerandos Vigésimo Sexto y Trigésimo Primero del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda a la Organización de Ciudadanos “Por Coahuila SI” A.C., por conducto de quien legalmente así lo represente.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías, esta última quien presenta voto razonado, documento que consta de siete fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de veinte fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SEXTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO, A.C.”, COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, así como en la reunión previa de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Comentó que, el Proyecto de Acuerdo en su resolutivo primero establece que se declara improcedente la solicitud de registro de la organización de ciudadanos denominada “Emiliano Zapata, la tierra y su producto, A.C.” como partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, anunció un voto razonado y solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Manifestando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, que emitirá un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis votos a favor de la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Por lo que, por mayoría, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/027/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA EMILIANO ZAPATA LA TIERRA Y SU PRODUCTO, A.C., COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de registro de la Organización de Ciudadanos denominada Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, A.C., como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud de registro de la Organización de Ciudadanos denominada Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, A.C., como partido político en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo. Lo anterior, en virtud de no cumplir con el requisito relativo a la celebración de asambleas válidas en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales de la entidad.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda a la Organización de Ciudadanos "Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto" A.C., por conducto de quien legalmente así lo represente.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías, esta última quien presenta voto razonado, documento que consta de siete fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente; y un voto en contra del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de veinte fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “ASOCIACIÓN POPULAR COAHUILENSE, A.C.”, COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva que había sido ampliamente abordado en la reunión previa de trabajo de Consejo General, así como en la reunión previa de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Precisó que el resolutivo primero establece que se declara improcedente la solicitud de registro como partido político local de la organización de ciudadanos denominada “Asociación Popular Coahuilense, A.C.” como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza conforme a las consideraciones vertidas en el acuerdo que se propone, por lo que, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/028/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA ASOCIACIÓN POPULAR COAHUILENSE, A.C., COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de registro de la Organización de Ciudadanos denominada Asociación Popular Coahuilense, A.C., como partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud de registro como Partido Político Local de la Organización de ciudadanos denominada "Asociación Popular Coahuilense" A.C., como partido político en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda a la Organización de Ciudadanos "Asociación Popular Coahuilense" A.C., por conducto de quien legalmente así lo represente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO OCTAVO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN ATENCIÓN A LA CONSTITUCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DENOMINADOS "UNIDOS", Y

“PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE”. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que, solicitó a su Presidente, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, dar lectura y explicación al mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó que el día anterior se analizó con profundidad el contenido del Proyecto de Acuerdo, hizo mención que en términos del artículo 39 del Reglamento de Sesiones y, en atención a los comentarios que atinadamente hicieron los representantes de los partidos políticos, a partir del considerando vigésimo segundo respecto del texto aprobado el día anterior en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se abunda en la explicación de la manera en que habrán de ministrarse los recursos para estas nuevas instituciones políticas, a partir de que rindan efectos constitutivos las declaratorias de procedencia.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir en primera ronda.

La representante del partido político Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó que el día anterior habían estado señalando que fuese más específico el acuerdo en el sentido de señalar la cantidad de un millón ciento cuarenta y un mil setenta pesos (\$1,141,070.00 M.N.), que de manera aproximada era la cantidad que le tocaba a cada una de las dos organizaciones que van a concluir la constitución de partido político. Señaló que, tenía esa pregunta que era la misma que había formulado el día anterior, en el sentido de que si la cantidad de los dos millones de pesos (\$2,000.000.00 M.N.) que estaba en un inicio programado hacía él un millón ciento cuarenta y nueve mil pesos (\$1,149.000.00 M.N.). Cuestionó si ya estaba en el acuerdo aclarado porque no lo alcanzaba a distinguir.

En segunda ronda, la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, manifestó a fin de aclarar la inquietud, que el día anterior la distribución estaba nada más la anual, y si se fijaban en el punto resolutive primero del acuerdo, había dos tablas, una que establece la distribución anual y otra que establece cuáles serán las ministraciones que les van a corresponder a partir del mes de julio y hasta diciembre de este año, que es únicamente lo que se les va a ministrar debido a que ya ha transcurrido prácticamente la mitad del año.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/029/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN ATENCIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DENOMINADOS “UNIDOS”, Y “PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE”.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y actividades específicas de los partidos políticos, en atención a la constitución y registro de los partidos políticos locales denominados “Unidos”, y “Partido de la Revolución Coahuilense”, en atención a los siguientes:

ACUERDO:

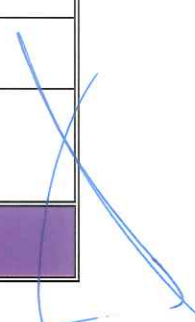
PRIMERO. Se aprueba la redistribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2019, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ANUALIZADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL EJERCICIO 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$34,106,827.14
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$39,091,443.03
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$9,387,064.92

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ANUALIZADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL EJERCICIO 2019
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$10,252,121.30
MORENA	\$16,705,356.24
UNIDOS	\$2,282,141.93
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$2,282,141.93
TOTALES	\$114,107,096.48



PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE, DENTRO DEL EJERCICIO ANUAL 2019
PARTIDO	TOTAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 17,053,413.57
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 19,545,721.51
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4,693,532.46
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$5,126,060.65
MORENA	\$8,352,678.12
UNIDOS	\$1,141,070.96
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$1,141,070.96
TOTALES	\$57,053,548.24



SEGUNDO. Se aprueba la redistribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio fiscal 2019, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ANUALIZADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1,007,154.70
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,162,923.95
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$234,662.13
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$261,695.14
MORENA	\$463,358.73
UNIDOS	\$146,709.12
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$146,709.12
TOTALES	\$ 3,423,212.89

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL 2019
PARTIDO	TOTAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 503,577.35
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$581,461.97
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$117,331.06
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$130,847.57

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL 2019
PARTIDO	TOTAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019
MORENA	\$231,679.37
UNIDOS	\$73,354.56
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$73,354.56
TOTALES	\$ 1,711,606.45

TERCERO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos, para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$ 117,530,309.37 (Ciento diecisiete millones quinientos treinta mil trescientos nueve pesos 37/100 M.N.).

CUARTO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos, correspondiente al periodo de julio a diciembre de dos mil diecinueve, dentro del ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$58,765,154.69 (Cincuenta y ocho millones, setecientos sesenta y cinco mil, ciento cincuenta y cuatro pesos 69/100 M.N.)

QUINTO. Los efectos del presente acuerdo tendrán lugar a partir del mes de julio del presente año.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO NOVENO. INFORME RESPECTO A LAS ACTIVIDADES PREVIAS QUE REALIZARON LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS INTERESADAS EN CONSTITUIR PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. (INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el Informe también fue presentado en la Comisión de Prerrogativas y discutido ampliamente en la sesión previa de Consejo General, por lo que era del conocimiento de los miembros del Consejo General, por lo que, lo puso a consideración de los mismos por si alguien tenía alguna intervención al respecto, al no haberla, señaló que se tenía a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos por rindiendo el Informe respecto a las actividades previas que realizaron las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como partidos políticos locales.

A continuación, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO. ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, comentó que no había ninguna intervención registrada para asuntos generales, por lo que, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO PRIMERO. CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (08:45) ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (26) veintiséis de abril de (2019) dos mil diecinueve, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.


Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta




Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo